

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Sepu, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/449/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 566 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Cristina Fernández Sánchez, contra la empresa “Estructuras y Obras Altín, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda por despido interpuesta por doña Cristina Fernández Sánchez vengo a declarar la improcedencia de su despido por razones formales, y, en consecuencia, condeno a la empresa “Estructuras y Obras Altín, Sociedad Limitada”, a estar y pasar por dicha declaración a todos los efectos legales oportunos, para que a su opción readmita a la demandante en las mismas condiciones anteriores al despido, con más los salarios de tramitación desde el 25 de marzo de 2008 hasta que se notifique esta sentencia, o a indemnizarla con la cantidad de 476,06 euros, con más los salarios de tramitación desde el 25 de marzo de 2008 hasta la notificación de esta sentencia, debiendo realizar la opción antes dicha en el plazo de cinco días hábiles desde la notificación de esta sentencia.

Se notifica esta sentencia a las partes, con la advertencia de que no es firme y contra ella cabe formular recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, el cual deberá anunciarse en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su abogado o su representante al hacerle la notificación de aquella de su propósito de entablarlo, o bien por comparecencia o por escrito de las partes, de su abogado o de su representante dentro del plazo indicado.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Estructuras y Obras Altín, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el

BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/444/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 31 DE MADRID

EDICTO

Doña Amalia del Castillo de Comas, secretaria del Juzgado de lo social número 31 de Madrid.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancias de Svilen Kalinov Spiridonov contra “Construcciones Littman III, Sociedad Limitada”, en reclamación por procedimiento ordinario, registrado con el número 1.513 de 2008, se ha acordado citar a “Construcciones Littman III, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de enero de 2009, a las nueve y treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de este Juzgado de lo social número 31, sito en la calle Hernani, número 59, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a “Construcciones Littman III, Sociedad Limitada”, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y colocación en el tablón de anuncios.

En Madrid, a 8 de enero de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.154/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Laura Garzón Vicente, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 32 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 405 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Enrique Caballero Cediél, contra la empresa “Dehesa Tores García, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que con estimación parcial de la demanda presentada por don Enrique Caballero Cediél, contra “Dehesa Tores García, Sociedad Limitada”, debo condenar y condeno a

la parte demandada a abonar al actor la cantidad de 2.317,23 euros, más 231,72 euros de interés por mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndole que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150,25 euros en la cuenta abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2805, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad consignar en la “Cuenta de depósitos y consignaciones” abierta en “Banesto”, calle Orense, número 19, a nombre de este Juzgado con el número 2805, la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar letrado para la tramitación del recurso al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Dehesa Tores García, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 18 de diciembre de 2008.—
La secretaria judicial (firmado).

(03/464/09)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 32 DE MADRID

EDICTO

Doña Almudena Botella García-Lastra, secretaria del Juzgado de lo social número 32 de los de Madrid.

Hago saber: Que por propuesta de providencia dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de don José María Madrid Martínez, contra “Asesoramiento Verificación Inmobiliaria Ayvy, Sociedad Limitada”, en reclamación por ordinario, registrado con el número 1.190 de 2008, se ha acordado citar a “Asesoramiento Verificación Inmobiliaria Ayvy, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de enero de 2009, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrán lugar en la Sala de vistas de